FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| GÓMEZ | | JENNY ANDREA |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | GENERO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 52316850 | F (X) M ( ) NB ( ) | COL. (X) EXTRANJERO ( ) | COLOMBIA |

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO**

FECHA DIA 05 MES 01 AÑO 1977

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

CALLE 14 11 A 16 Casa Ciudad Jardín CIUDAD JARDIN

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

TELÉFONO 3212595541 EMAIL jennyango@hotmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | EDUCACION MEDIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | 12 | AÑO | 1994 |

***EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| POSTGRADO | 4 | X | | MAESTRIA EN DERECHO CONTRACTUAL PUBLICO Y PRIVADO | 12 | 2021 | |
| POSTGRADO | 4 | X | | ESPECIALIZACION EN DERECHO CONTRACTUAL | 06 | 2011 | |
| PREGRADO | 12 | X | | DERECHO | 06 | 2009 | 182479 |

## 3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

***EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO***

*DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:*

**INF** (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| INSTITUCIÓN | MODALIDAD | No. TOTAL HORAS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS | TERMINACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO | | MES | AÑO |
| | | | | | | | |

## 4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| INGLÉS | | X | | | X | | | X | |

## 5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD<br>JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ | | | PÚBLICA<br>X | PRIVADA | PAÍS<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO<br>BOGOTÁ. D.C. | MUNICIPIO<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS<br>3212595541 | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | Día | 18 | Mes | 01 | Año 2024 | Día | 15 | Mes | 06 | Año | 2025 | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>ABOGADA -ESPECILISTA | DEPENDENCIA<br>OFICINA ASESORA DE CONCEPTOS Y | | | | | DIRECCIÓN<br>CARRERA 7 63 44 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ | | | PÚBLICA<br>X | PRIVADA | PAÍS<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO<br>BOGOTÁ. D.C. | MUNICIPIO<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS<br>7440041 | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | Día | 17 | Mes | 03 | Año 2023 | Día | 31 | Mes | 12 | Año | 2023 | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>PROFESIONAL CONTRATISTA OPS 10 | DEPENDENCIA<br>DEPARTAMENTO DE CONCEPTOS Y | | | | | DIRECCIÓN<br>CARRERA 7 63 44 | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6013305000 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 22 | *Mes* | 03 | *Año* | 2023 | *Día* | 01 | *Mes* | 06 | *Año* | 2023 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>049/2013 CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>ABOGADO CONTRATACION | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 13 32 76 | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3212595541 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 17 | *Mes* | 01 | *Año* | 2022 | *Día* | 16 | *Mes* | 08 | *Año* | 2022 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>ABOGADO CONTRATACION | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 7 - 27 18 | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 03 | *Mes* | 08 | *Año* | 2021 | *Día* | 30 | *Mes* | 11 | *Año* | 2021 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO I | *DEPENDENCIA*<br>AREA CONTRATOS | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 10 26 51 Piso 8 | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 05 | *Mes* | 10 | *Año* | 2015 | *Día* | 02 | *Mes* | 08 | *Año* | 2021 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>PROFESIONAL | *DEPENDENCIA*<br>ABOGADO CONTRATACION | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 13 - 26 50 | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3278390 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 03 | *Mes* | 08 | *Año* | 2015 | *Día* | 02 | *Mes* | 10 | *Año* | 2015 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>ASESOR | *DEPENDENCIA*<br>ABOGADA ASESORA | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 13 26 50 | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3278390 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 06 | *Mes* | 03 | *Año* | 2015 | *Día* | 31 | *Mes* | 07 | *Año* | 2015 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>ABOGADA ASESORA | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>DISAN ARC CARRERA 13 No. 26-50 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3278390 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 04 | *Mes* | 11 | *Año* | 2014 | *Día* | 31 | *Mes* | 01 | *Año* | 2015 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>ABOGADA ASESORA | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 13 26 50 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3278390 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 10 | *Mes* | 01 | *Año* | 2014 | *Día* | 31 | *Mes* | 10 | *Año* | 2014 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>ABOGADA ESPECILIAZADA | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 13 26 50 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3278390 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 11 | *Mes* | 07 | *Año* | 2013 | *Día* | 31 | *Mes* | 12 | *Año* | 2013 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>ABOGADA ESPECILIAZADA | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 13 26 50 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3278390 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 01 | *Mes* | 03 | *Año* | 2013 | *Día* | 11 | *Mes* | 07 | *Año* | 2013 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>ABOGADO CONTRATACION | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 13 26 50 | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS | | | | | | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | |
| | Día: | | Mes: | | Año: | | Día: | | Mes: | | Año: | |
| AREA DE CONOCIMIENTO | NIVEL EDUCATIVO | | | | DIRECCIÓN | | | | | | |

## 7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 8 | 5 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 0 | 0 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 2 | 9 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 0 | 0 |

## 8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Bogotá, D.C. 29 de Diciembre de 2025

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

sigepII El servicio público es de todos Función Pública

**FORMULARIO UNICO**
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**
**Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**
**PERSONA NATURAL**
**(LEY 190 DE 1995)**

| ENTIDAD RECEPTORA |
|---|
| |

## 1. DECLARACION JURAMENTADA

### 1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JENNY ANDREA GOMEZ

IDENTIFICADO CON: C.C X C.E. T.I. N° 52.316.850 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

| País | Departamento | Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA | BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ D.C. |

| Dirección | Teléfonos |
|---|---|
| CL 14 SUR # 11A - 16 | 3212595541 |

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|---|---|---|
| DASYANNI JULIETH TAMIN GOMEZ | 1.012.425.895 | HIJA |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS | |
| GASTOS DE REPRESENTACION | - |
| ARRIENDOS | |
| HONORARIOS | 162.864.660 |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | - |
| **TOTAL** | $ 162.864.660 |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|---|---|---|---|---|
| BANCO DAVIVIENDA | AHORROS | 7070212274 | COLOMBIA | $ 1.500.000 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN | VALOR |
|---|---|---|
| VEHICULO | PLACA ABH553 | $ 60.000.000 |
| APARTAMENTO | MATRICULA INMOBILIARIA 176-218840 | $ 210.000.000 |
| | | |
| | | |

**EMPLEADOR O CONTRATANTE**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.316.850

GOMEZ

APELLIDOS

JENNY ANDREA

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ENE-1977

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

05-MAY-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00163135-F-0052316850-20090716 0013563098A 1 29118072

292195

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

# TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

182479
Tarjeta No.

19/08/2009
Fecha de Expedicion

26/06/2009
Fecha de Grado



JENNY ANDREA GOMEZ

52316850
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

COLEGIO MAYOR DE CUN
Universidad

María Mercedes López Mora
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141182892734

(415)7707212489984(8020) 000014118289273 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 5 2 3 1 6 8 5 0 | 0 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 5 2 3 1 6 8 5 0 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GOMEZ | | JENNY | ANDREA |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal: CL 14 SUR 11 A 16

42. Correo electrónico: jennyango@hotmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 2 1 2 5 9 5 5 4 1 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 6 9 1 0 | 2 0 0 9 0 8 1 9 | 7 4 9 0 | 2 0 1 8 0 7 0 3 | 7 0 1 0 | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

54. Código

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ JENNY ANDREA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-05-2025 04:23:39PM

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

# CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,** **15/01/2026**
**BOGOTA, D.C.,**
COLOMBIA,
**A quien interese**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JENNY ANDREA GOMEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **52316850**

Posee en el banco Davivienda:

**CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO**

| | |
|---|---|
| Número | **0570007070212274** |
| Fecha de apertura | **26/09/2000** |

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, D.C. 14 de enero de 2026

Señor Capitán de Navío
**GUILLERMO PARDO ZAPATA**
Comandante BN6 – Bogotá
Armada de Colombia
Ciudad

**Asunto**: Remisión Declaración Juramentada – Inhabilidades e Incompatibilidades

Respetado Capitán de Navío:

Me permito indicar que declarar bajo la gravedad de Juramento que no soy responsable de multas, ni sanciones dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la suscripción del contrato, contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

**JENNY ANDREA GÓMEZ**
**CC 52.316.850 de Bogotá**

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JENNY ANDREA GOMEZ identificado(a) con CC 52316850 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

| | |
|---|---|
| **Fecha de Activación de** | **01/07/2006** |
| **Estado de la Afiliación:** | **ACTIVO** |
| **IPS:** | **CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO CALLE 26** |
| **Categoría:** | **B** |

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN** , a los 18 días del mes diciembre del 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

Colpensiones

**LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

**CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JENNY ANDREA GOMEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52316850,** se encuentra afiliado/a desde **01/01/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de diciembre de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Rosa Mercedes Nino Amaya**
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Cendiatra

## CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

**SEDE:** CENDIATRA CENTRO
**DIRECCIÓN:**Carrera 5 # 19-08, piso 1, Centro
**CIUDAD DE LA SEDE:** BOGOTÁ
**TELÉFONO:** 6013904058 - 6012438980
**EMAIL:** citas.centro@cendiatra.com
**FECHA EXAMEN:** 2025-05-26

**Nombres y apellidos:** JENNY ANDREA GOMEZ
**Fecha de nacimiento:** 05/01/1977
**Empresa:** PARTICULAR
**Empresa usuaria:**
**Cargo:** CONTRATISTA

**CC:** 52316850
**Edad:** 48 **Sexo:** FEMENINO
**Fecha ingreso:** 2025-05-26 / 07:50:40
**Fecha salida:** 2025-05-26 / 02:36:22



### EXÁMENES REALIZADOS

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO
- AUDIOMETRIA OCUPACIONAL
- PERFIL LIPIDICO
- ENFASIS OSTEOMUSCULAR
- ESPIROMETRIA
- HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO
- EXAMEN OPTOMETRICO
- VALORACION DE PSICOLOGIA OCUPACIONAL
- GLUCOSA EN SUERO, U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA

**CONCEPTO DE APTITUD:** APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

**:**

**SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:**
CONDICIÓN VISUAL:

**RECOMENDACIONES:**

| | |
|---|---|
| ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: | CONTINUAR CONTROLES MEDICOS EN EPS SEGUN RESULTADOS DE LABORATORIO |
| | CONTROL MEDICO PERIODICO |
| NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA: | CONTROL NUTRICIONAL |
| VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: | CONTROL ANUAL |

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

DR. TOMAS PERAZA
MÉDICO ESPECIALISTA SST
RM 021765 11/20
LICENCIA LBO 18471 06/24

TOMAS HUMBERTO PERAZA
BAUTISTA
RM: 1034308048
Firma y sello del médico

JENNY ANDREA GOMEZ
CC: 52316850
Firma del paciente

Cendiatra

## RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

**SEDE:** CENDIATRA CENTRO
**DIRECCIÓN:**Carrera 5 # 19-08, piso 1, Centro
**CIUDAD DE LA SEDE:** BOGOTÁ
**TELÉFONO:** 6013904058 - 6012438980
**EMAIL:** citas.centro@cendiatra.com
**FECHA EXAMEN:** 2025-05-26

**Nombres y apellidos:** JENNY ANDREA GOMEZ
**Fecha de nacimiento:** 05/01/1977
**Empresa:** PARTICULAR
**Empresa usuaria:**
**Cargo:** CONTRATISTA

**CC:** 52316850
**Edad:** 48 **Sexo:** FEMENINO
**Fecha ingreso:** 2025-05-26 / 07:50:40
**Fecha salida:** 2025-05-26 / 02:36:22



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.
**Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:**

1. ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: CONTINUAR CONTROLES MEDICOS EN EPS SEGUN RESULTADOS DE LABORATORIO CONTROL MEDICO PERIODICO
2. NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA: CONTROL NUTRICIONAL
3. VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL ANUAL

DR. TOMAS PERAZA
MÉDICO ESPECIALISTA SST
RM 021765 11/20
LICENCIA LBO 18471 08/24

TOMAS HUMBERTO PERAZA
BAUTISTA
RM: 1034308048
Firma y sello del médico

JENNY ANDREA GOMEZ
CC: 52316850
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

# Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

*Resolución 828 de marzo 13 de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional*

*En atención a que:*

## Jenny Andrea Gómez

*C. C. No. 52316850 de Santafé de Bogotá D. C.*

*Ha cumplido los requisitos y disposiciones legales, para optar al Título de*

## Abogado

*le otorga el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de ello se expide en la ciudad de Bogotá, D. C. - República de Colombia, el día 26 de Junio de 2009.*

...ado el colegio con el original
...ma fotostática extraída con el

*Decano*

*Rector*

*Secretario General*

*Libro 03 Acta - 24 Folio - 28 Registro 11981*
*Bogotá, D. C., 26 de Junio de 2009.*

| JEP \| JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ | FORMATO | JEP-FR-08-03 | Página 1 de 1 |
|---|---|---|---|
| | Acta de Inicio | Versión 1.0 | 2019-09-17 |

**CONTRATO No: JEP-1137-2025**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA: JENNY ANDREA GÓMEZ CC 52.316.850**

**OBJETO DEL CONTRATO:**

*Prestar servicios profesionales para proporcionar apoyo y acompañamiento a la Oficina Asesora de Conceptos y Representación Jurídica en la orientación y articulación de los asuntos contractuales y demás temas de su competencia, dentro del ámbito de la Jurisdicción Especial para la Paz.*

| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | | |
|---|---|---|
| El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 30 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | Fecha de Inicio: 2025-06-16 | Fecha de Terminación: 2025-11-30 |

En la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2025, se reunieron **JENNY ANDREA GÓMEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **52.316.850** de Bogotá, actuando en calidad de CONTRATISTA, y **CARLOS IVÁN CASTRO SABBAGH** identificado con cédula de ciudadanía número **79.688.825** de la ciudad de Bogotá, en su calidad de SUPERVISOR/A, respectivamente, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

| REQUISITO DE EJECUCIÓN | FECHA |
|---|---|
| Registro Presupuestal No. **467125** | 13/06/2025 |
| Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (Persona natural). | 16/06/2025 |
| Pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Según corresponda). | N/A |
| Aprobación de garantías. | 13/06/2025 |
| Carta de aprobación vigencias futuras (Si aplica). | N/A |

Para el efecto, el **SUPERVISOR** manifiesta que ha verificado el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

**JENNY ANDREA GÓMEZ**
**CONTRATISTA**

**CARLOS IVÁN CASTRO SABBAGH**
**SUPERVISOR**

Entre los suscritos, **JAIRO ERNESTO ARIAS ORJUELA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.112, en su calidad de Director Nacional I de la Dirección de Asuntos Jurídicos, nombrado mediante Resolución No. 358 del 9 de mayo de 2022 y posesionado mediante Acta No. 189 del 10 de mayo de 2022 facultado para celebrar contratos y convenios de acuerdo con la Resolución 596 de 2024, quién actúa en nombre y representación de la **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**, con NIT 901.140.004-8 y quien en adelante se denominará **LA JEP**, y, por la otra **JENNY ANDREA GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.316.850, y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES Y ANTECEDENTES

Que, mediante Documento Justificativo de la Contratación, la Oficina Asesora de Conceptos y Representación, soportó técnica, presupuestal y jurídicamente la necesidad de suscribir el presente contrato.

Que el Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017, creó la JEP como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, para conocer en forma preferente y exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al primero de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

Que el Acto Legislativo mencionado, en cuanto al funcionamiento de la JEP, establece que *"estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y técnica"* y, adicionalmente, en su artículo 7° transitorio, señaló que la Secretaría Ejecutiva, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP, así como de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad. Facultad reglamentada por el Decreto 2107 de 2017 que dispuso que *"el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección"*.

Que, a su vez, el Acuerdo ASP No. 001 de 2020, Reglamento General de la JEP, en su Capítulo 14, establece que la Secretaría Ejecutiva tiene como funciones y atribuciones, las señaladas en la Constitución, la Ley Estatutaria de la JEP, la Ley de Procedimiento de la JEP, la Ley 1820 de 2016, y las demás que establezca la Ley y el reglamento.

Que la Ley 1957 de 2019, *"Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz."*, consagró: *"**ARTÍCULO 118. RÉGIMEN CONTRACTUAL.** La JEP estará sujeta en la*

*celebración de contratos al régimen de derecho privado, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

Que el régimen jurídico de contratación aplicable a la JEP es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 017 del 1 de julio de 2022 del Órgano de Gobierno de la JEP.

Que de conformidad con el numeral 2.3.4.2 literal xiii del Manual de Contratación de la JEP podrá contratar la prestación de servicios con personas naturales y/o personas jurídicas.

Que se expidió certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, por parte de la Subdirección de Talento Humano, para desarrollar las actividades objeto del presente contrato.

Que analizadas la idoneidad y experiencia de **LA CONTRATISTA** y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación, se determinó que cuenta con la idoneidad requerida para ejecutar el objeto del contrato.

Que por lo anterior es procedente la suscripción del presente contrato de prestación de servicios regido por las siguientes:

## CLÁUSULAS:

### CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPORCIONAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE CONCEPTOS Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN LA ORIENTACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS ASUNTOS CONTRACTUALES Y DEMÁS TEMAS DE SU COMPETENCIA, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ.

### CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

**ESPECIFICAS:**

1. Realizar y brindar acompañamiento jurídico en los temas contractuales correspondientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Oficina Asesora de Conceptos y Representación Jurídica.
2. Brindar apoyo a la supervisión liderando y gestionando los procesos relacionados con la contratación y demás asuntos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de la dependencia, asegurando el acompañamiento técnico, normativo y administrativo en cada una de las etapas contractuales.

3. Apoyar la revisión jurídica de los procesos que deba conocer la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Oficina Asesora de Conceptos y Representación Jurídica, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, cuando sea el caso.
4. Apoyar al supervisor en el seguimiento, consolidación, requerimientos y/o solicitudes de las diferentes dependencias de la Jurisdicción Especial para la Paz.
5. En apoyo a la supervisión, realizar la gestión de revisión y radicación de cuentas en el aplicativo CONTI para el pago de las cuentas de cobro, cuando sea el caso.
6. Brindar apoyo y acompañamiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Oficina Asesora de Conceptos y Representación Jurídica en las reuniones a las cuales sea convocado por el supervisor del contrato.
7. Las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

**GENERALES:**

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a la JEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos *(físicos y electrónicos)* a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Colaborar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la JEP.
7. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la JEP, según la normatividad vigente.
8. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
9. Mantener actualizada la información correspondiente a la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
10. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales)*, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Para efectos del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral reportar las novedades al supervisor del contrato, si durante la ejecución de este se produce alguna

modificación a esta información.

12. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones pactadas, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el mismo.
13. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
14. Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la JEP, a través del supervisor del contrato y relacionadas con el objeto contractual.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
16. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
17. Presentar los informes, y demás documentos requeridos para el pago, el primer día siguiente al corte correspondiente.
18. Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de ejecución de sus obligaciones contractuales.
19. Dar cumplimiento a cabalidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión de la Entidad (Cuando aplique)[1].
20. Comparecer al balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.

## CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA JEP

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por **LA CONTRATISTA**.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de **LA CONTRATISTA**, siempre y cuando no sea obligación de éste.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de **LA JEP** de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal de **LA CONTRATISTA** que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Asumir y pagar el valor de la cotización a la ARL, cuando la afiliación de **LA CONTRATISTA** sea por riesgo V.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que **LA CONTRATISTA** deba desplazarse en ejercicio de sus obligaciones dentro del territorio nacional o internacional, se le reconocerán los gastos de desplazamiento y gastos de viaje, en los términos de la Resolución No. 599 de 2024, o acto que lo modifique o sustituya que se encuentre vigente.

[1] La presente obligación aplica para los contratistas que sean designados por parte del ordenador del gasto como apoyo a la supervisión y/o cuyo objeto contractual se relacione con el seguimiento a la ejecución de contratos.

**CLÁUSULA CUARTA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

**LA CONTRATISTA** obrará con plena autonomía administrativa, y no existirá entre **LA CONTRATISTA** y **LA JEP** relación laboral alguna.

**CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término de inicio de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previa afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL).

**CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO:**

El valor total del contrato será de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($53.523.370),** por concepto de honorarios e impuestos a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este, salvo lo establecido en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El contrato se encuentra respaldado con el CDP Nro. 175625, expedido por la Subdirección Financiera.

**PARÁGRAFO: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. El pago de las sumas de dinero de que tratan las cláusulas sexta y octava del presente contrato, se subordinan a las apropiaciones que de ellas se hagan.

**CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO:**

**A.** Un (1) primer pago por la suma de hasta **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($4.865.760),** o a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados en el mes de junio de 2025, a razón de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($324.384)**, por cada día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa entrega de los informes de actividades correspondientes y recibo a satisfacción

**B.** Cinco (05) mensualidades vencidas e iguales a partir del 1° de julio de 2025, por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS**

**VEINTIDOS PESOS M/CTE ($9.731.522),** entrega de los informes de actividades correspondientes y recibo a satisfacción.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos serán cancelados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor, así como la presentación del informe de ejecución de **LA CONTRATISTA** y la acreditación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la JEP, de tal manera que la JEP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto **LA CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, la mora en el pago.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Subdirección Financiera de la JEP, previa solicitud del supervisor del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

La JEP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**PARÁGRAFO CUARTO**: En caso de terminación anticipada del presente contrato, **LA JEP** pagará el valor de los servicios prestados por **LA CONTRATISTA** hasta la fecha efectiva de la terminación, de acuerdo con la solicitud del Supervisor. Si el mes en que termina el contrato tiene 28, 29 o 31 días, se reconocerá y pagará a prorrata hasta la fecha de prestación del servicio calculando el valor del día así: valor mensual de los honorarios dividido en 28, 29 o 31 días, según corresponda. De existir decimales en la operación, siempre se aproximará a la unidad inferior. No obstante, si el servicio se prestó durante el mes completo, no se aplicará esta fórmula de cálculo y se pagará el total de los honorarios mensuales.

## CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:

La Supervisión del presente contrato la efectuará intermedio de Asesor (a) III - Oficina Asesora de Conceptos y Representación Jurídica, o quien haga sus veces, o el superior jerárquico, o a quien el Ordenador del Gasto designe para vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de la JEP, y hacer los requerimientos del caso y en especial:

**a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
**b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes,

proyectos y acciones.

c) Efectuar los requerimientos que sean del caso a **LA CONTRATISTA,** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
d) Informar al Ordenador del Gasto acerca de la necesidad de realización de las modificaciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
e) Suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación del contrato por parte de **LA CONTRATISTA.**
f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **LA CONTRATISTA**.
g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
h) Elaborar el informe final de supervisión.
i) Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión, por lo tanto, deberá entregar todos los documentos y archivos *(físicos y electrónicos)* a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por la JEP.
j) Programar oportunamente los pagos del contrato en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, conforme a las fechas establecidas por la Secretaría Ejecutiva.
k) Expedir las certificaciones de cumplimiento a más tardar el último día hábil que conforme la programación de la Subdirección Financiera, puedan radicar cuentas para gestionar los respectivos pagos.
l) Dejar constancia del pago de los aportes de **LA CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL y a Fondo de Solidaridad y Caja de Compensación Familiar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
m) Las demás funciones inherentes a la supervisión.
n) Elaborar y tramitar el balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.

**PARÁGRAFO:** En caso de ausencia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador de gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato no podrá ser cedido parcial ni totalmente, previa verificación de los requisitos y condiciones del cesionario. En todo caso, las calidades que el cesionario debe acreditar deben ser iguales o superiores a aquellas que se determinaron en el documento justificativo de la contratación al cedente. El cesionario o nuevo contratista, deberá aportar garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato inicial. Esta garantía deberá someterse a la aprobación de la JEP. El contrato no podrá ser cedido a ningún título por **LA CONTRATISTA** sin la autorización expresa y escrita de **LA JEP**.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS y ORIGEN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS:**

Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, **LA CONTRATISTA** teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Si llegaré a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **LA CONTRATISTA**, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita de la JEP, y si ello no fuere posible **LA CONTRATISTA** renunciará a su ejecución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, **LA CONTRATISTA** deberá informar a la JEP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual la JEP tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, la JEP ejercerá las acciones legales correspondientes.

**PARÁGRAFO TERCERO. - LA CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. - PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:**

**LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que cumplirá con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales y en caso de incumplimiento, será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD DE LA JEP:**

**LA CONTRATISTA** mantendrá indemne a la JEP contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la JEP, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **LA CONTRATISTA**, la JEP, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la JEP y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **LA CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de la JEP, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **LA CONTRATISTA** y éste último pagará todos los gastos en que la JEP incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.

Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a terceros que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta Información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta.

**PARÁGRAFO:** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en los artículos 1 y 24 de la Ley 1755 de 2015.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL DE APREMIO:**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **LA CONTRATISTA** , **LA JEP** aplicara la cláusula penal de apremio, de la siguiente manera: **a)** Por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **LA CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a **LA JEP**, por cada día calendario de retraso, el 0.5 % del valor del contrato, sin que en total estas sobrepasen el 10 % del valor del contrato; **b)** Por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **LA CONTRATISTA** incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, **LA JEP** aplicará la cláusula por el 0.5% del valor del contrato, sin que el total de la misma sobrepase el 10 % del valor total de mismo. **LA CONTRATISTA** autoriza a **LA JEP** para descontar y tomar estos valores una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA JEP**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichos valores no exoneran a **LA CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 2.4.10.3 del manual de contratación de la JEP.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PENAL PECUNIARIA:**

Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **LA CONTRATISTA**, la cual se pagará a **LA JEP** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento.

**PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 2.4.10.3 del manual de contratación de la JEP.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR DECISIÓN DE LA ENTIDAD:**

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. La JEP, mediante acto debidamente motivado, declarará la terminación anticipada y dará por terminado el presente contrato, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

**PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 2.4.10.3 del manual de contratación de la JEP.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA DE TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA POR DECISIÓN DE LA ENTIDAD:**

En el ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan, que la JEP podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, mediante aviso escrito con una anticipación no menor de ocho (8) días hábiles, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna en favor de **LA CONTRATISTA**, correspondiéndole a la entidad pagar únicamente las sumas correspondientes a la prestación del servicio, con base en la constancia emitida por el supervisor del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias

surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en el numeral 2.4.10.1 del manual de contratación de la JEP, tales como arreglo directo, transacción, conciliación, amigable composición, peritaje técnico y pacto arbitral.

**CLAUSULA VIGÉSIMA. - GARANTÍA:**

**LA CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP con NIT 901.140.004-8, la garantía única de cumplimiento en condicionado de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, que cubra el siguiente amparo, en la cuantía y vigencia que se establece a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| AMPARO DE CUMPLIMIENTO | 10% | Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más. |

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - BALANCE FINAL Y CIERRE:**

Los contratos previstos en los numerales xii, xiii y xvii del artículo 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, serán objeto de acta de balance final y cierre cuando, producto de su terminación, existan saldos a favor de **LAS PARTES**. Sin embargo, no procederá dicha acta cuando se presenten saldos sin ejecutar, los cuales serán liberados por la Subdirección financiera, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo tercero de la cláusula octava del presente contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

**Lugar de ejecución:** Los servicios se prestarán en la ciudad de Bogotá D.C., o en los lugares señalados y autorizados previamente por el supervisor del contrato.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES A LAS PARTES:**

Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos:

**LA JEP:**

Dirección: Carrera 7 No 63 – 44. - Edificio Squadra
Bogotá D.C.
Teléfono: 60 (1) 744 0041

**LA CONTRATISTA:**

De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, **LA CONTRATISTA** autoriza expresamente a la JEP a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la Hoja de Vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

Igualmente, **LA CONTRATISTA** se obliga durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su terminación, a actualizar su información de notificación física y electrónica. Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de la JEP se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por **LA CONTRATISTA** en caso de que se abstenga de actualizar la información.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Las **PARTES** declaran y hacen constar, que todas las actividades que en desarrollo del presente contrato, impliquen el tratamiento en cualquiera de sus modalidades de datos personales, sin importar su calidad de públicos, semiprivados, privados o sensibles, deberán estar enmarcadas en lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan, siendo el responsable **LA JEP** al tenor de la Ley 1581 de 2012, y de la Política de Tratamiento y Protección de Datos de la JEP adoptado mediante Acuerdo AOG 005 de 2019 del Órgano de Gobierno de la JEP.

**LA CONTRATISTA** autoriza a **LA JEP** para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la adicionen o modifiquen, así como la Política de Tratamiento y Protección de Datos de la JEP adoptado mediante Acuerdo AOG 005 de 2019 del Órgano de Gobierno de la JEP, que se encuentra publicada en la página web institucional para su conocimiento.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente contrato, el Insumo de Contratación *(Documento Justificativo de la Contratación, incluidos los riesgos establecidos)*, la hoja de vida y demás documentos que identifican a **LA CONTRATISTA**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos soporte de la contratación.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Este contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes a través del SECOP II. Como requisito de ejecución se requiere del registro presupuestal, la afiliación previa a la Administradora de Riesgos Laborales por parte de **LA CONTRATISTA**, si a ello hubiere lugar y la aprobación de las garantías.

Elaboró: Clara Omaira Torres López – Profesional Especializado I – Subdirección de Contratación
Aprobó: Fabio Leonardo Muñoz Sarmiento –Subdirector de Contratación

## ANEXO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE CONTRATISTAS

Teniendo en cuenta que la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) será la Responsable del tratamiento de datos personales y, en tal virtud, podrá recolectar, almacenar, usar, procesar, circular y/o suprimir datos personales en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, manifiesto que me informaron que en caso de recolección de mi información sensible tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos personales solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, como por ejemplo datos como orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros.

Manifiesto que me informaron que los datos, incluidos los sensibles, se recolectarán y serán utilizados para las siguientes finalidades:

**Finalidades generales para los contratistas.**

1. Dar tratamiento y respuesta a los derechos de petición, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y o felicitaciones presentadas ante la JEP.
2. Responder acciones constitucionales.
3. Analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como efectuar el seguimiento al cumplimiento de planes y metas institucionales.
4. Compartir la información con otras entidades estatales o judiciales nacionales o internacionales por solicitud expresa de las mismas, y bajo los principios de colaboración armónica, circulación restringida y necesidad.
5. Registrar la información pertinente en bases de datos de carácter administrativo para vincular y administrar el personal, contratar bienes y servicios y en general para el apoyo de la gestión de la JEP.
6. Registrar la información para la expedición del documento de identificación del personal de la JEP.
7. Garantizar la vigilancia, protección y seguridad de los visitantes, colaboradores y/o contratistas de la JEP.
8. Garantizar la vigilancia, protección y seguridad de las instalaciones, bienes muebles y objetos que se encuentren en la JEP.
9. Garantizar la protección y seguridad de la información que reposa en la JEP.

**Finalidades específicas para los contratistas.**

10. Validar los antecedentes (i) académicos, (ii) laborales, ((iii) familiares, (iv) comerciales y (v) reputacionales.
11. Formalizar el relacionamiento contractual con LA CONTRATISTA , controlando la cabal ejecución de las obligaciones asumidas.

12. Ingresar la información de los contratistas en los diferentes sistemas de información de la JEP, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y el SECOP, para el normal desarrollo de sus objetos contractuales y obligaciones derivadas de la relación contractual.
13. Ingresar la información personal, incluidos datos biométricos, de los contratistas por prestación de servicios, así como los autorizados por la Entidad en los sistemas de control de acceso físico de las oficinas de la Entidad, compartiendo la información de estos con terceros exclusivamente para garantizar la seguridad física de las instalaciones y de su mobiliario.
14. Adelantar los trámites conducentes al pago de los honorarios de los contratistas, de acuerdo con los plazos determinados por la JEP.
15. Gestionar de manera confidencial la información personal suministrada por parte de los contratistas para el trámite de las solicitudes de desplazamientos y asignación de tiquetes aéreos, cuando se requieran.
16. Registrar la participación de los contratistas en reuniones para el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los formatos de listado de asistencia o actas de reuniones definidos para tal fin.
17. Administrar las capturas de imágenes mediante video o fotografía dentro de las instalaciones de la Entidad, con el propósito de mitigar los riesgos de seguridad física.
18. Tramitar las actuaciones administrativas requeridas durante la gestión contractual donde se incluyen, prórrogas, adiciones y la liquidación de los contratos.

**Igualmente fui informado sobre mis derechos como titular del dato, de acuerdo con lo previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes**:

1. Conocer si mis datos personales se encuentran incluidos en la base de datos, qué finalidad y origen tienen estos, así como las cesiones realizadas o previstas a terceros. Se exceptúa la información que, de acuerdo con la Ley 1712 de 2014, tiene el carácter de información reservada.
2. Solicitar que se actualicen y corrijan los datos personales que se encuentran en las bases de datos de propiedad de la JEP, cuando éstos hayan cambiado cuando exista un error, sean inexactos o incompletos.
3. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la JEP para el tratamiento de mis datos, excepto cuando la información ha sido requerida en ejercicio de las funciones legales o por orden judicial, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
4. Solicitar que se supriman mis datos personales en las bases de datos propiedad de la JEP, en los siguientes casos: (i) cuando el tratamiento de los mismos no se ajuste a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos (Ley Estatutaria 1581 de 2012) siempre y cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias al ordenamiento y (ii) en virtud de la solicitud libre y voluntaria del Titular del dato,

siempre y cuando no exista una obligación legal o contractual que imponga al Titular el deber de permanecer en la referida base de datos. La supresión da lugar al bloqueo de mis datos, lo que implica que los datos se conservan únicamente a disposición de autoridades competentes, con fines de seguridad y para atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

5. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio queja por infracciones asociada al uso de mis datos personales, siempre y cuando haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante JEP.
6. A que mis datos personales sensibles o reservados sean anonimizados en documentos de carácter público, a fin de proteger mis derechos fundamentales.

**Estos derechos los podré ejercer a través de los siguientes canales o medios dispuestos por la Jurisdicción Especial para la Paz que actuará como Responsable del Tratamiento:**

- Personalmente: En la ventanilla única de recepción y radicación ubicada en la Carrera 7 # 63-44, Bogotá Colombia
- Vía telefónica: A través de la línea: (+57 - 1) 7440041 o 01 8000 180602
- Línea de transparencia: 01 8000 180422
- Correo físico o postal dirigido a la siguiente dirección:
  Secretaria Ejecutiva
  Jurisdicción Especial para la Paz
  Carrera 7 # 63-44
  Bogotá Colombia.
- Correo electrónico institucional: protecciondedatos@jep.gov.co e info@jep.gov.co.

Por todo lo anterior, otorgo mi consentimiento previo y expreso a la JEP para que trate mi información personal de acuerdo con esta autorización y con la Política de Tratamiento de Datos Personales aprobada mediante el Acuerdo AOG 030 de 2022, que se encuentra disponible en: Acuerdo AOG 030 de 2022 y que se me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales. Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

| | ARMADA NACIONAL<br>DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL | |
|---|---|---|
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | |
| | CERTIFICACIÓN CONTRATOS | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 23-04-2013 |

BOGOTÁ, D.C., 07 DE DICIEMBRE DE 2020

**LA DIRECTORA DE SANIDAD NAVAL**

**CERTIFICA**

QUE LA SEÑORA **JENNY ANDREA GÓMEZ**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº **52.316.850** DE BOGOTÁ, HA CELEBRADO CON ESTA DIRECCIÓN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:

| | |
|---|---|
| • **NÚMERO** | **041 – DISAN– 2013** |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA CON CONOCIMIENTOS EN CONTRATACIÓN ESTATAL, PARA APOYO AL ÁREA DE CONTRATOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y TRES MESES MÁS. |
| **FECHA DE INICIO** | 01 DE MARZO DE 2013. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 11 DE JULIO DE 2013. |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE **($13'433.300,00 M/CTE.)** |
| **MODIFICACIONES/ADICIÓN** | **PRORROGA Y ADICIÓN Nº 01 AL CONTRATO Nº 041 –ARC-DISAN-2013. CLÁUSULA PRIMERA**: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN: EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN UN MES Y DIEZ DÍAS, PARA UN PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DE CUATRO MESES Y DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. |

**CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO EN SENTIDO DE ADICIONAR AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA SUMA DE CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE **($4'133.300,00)** PARA UN VALOR TOTAL DE TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE **($13'433.300,00 M/CTE.)** **CLAUSULA TERCERA:** AMPLIAR LA CLÁUSULA NOVENA, EN TIEMPO Y VALOR: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MODIFICAR LA VIGENCIA Y ADICIONAR EL VALOR DE LA GARANTÍA ÚNICA QUE AMPARA LOS RIESGOS DEL CONTRATO CONFORME A LA PRESENTE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**1)** APOYAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL QUE REQUIERA EL ÁREA DE CONTRATOS **A)** ETAPA PRE-CONTRACTUAL (APOYAR EN LA ASESORÍA A LAS ÁREAS PARA LA PROYECCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN, REVISIÓN Y DESARROLLO DEL IMPULSO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ENTRE OTROS **B)** ETAPA CONTRACTUAL (PROYECCIÓN Y ELABORACIÓN DE CONTRATOS, VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS Y DOCUMENTOS QUE PERFECCIONES EL CONTRATO ENTRE OTROS **C)** ETAPA POS-CONTRACTUAL (VERIFICACIÓN ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIONES DE CONTRATOS ENTRE OTROS) **2)** ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES EN LAS QUE SEA REQUERIDA ASESORÍA EN TEMAS CONTRACTUALES POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL **3)** PROYECTAR RESPUESTAS EN MATERIA JURÍDICA, A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS Y/O SOLICITUDES QUE SEAN DELEGADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DISAN **4)** PRESTAR CON CALIDAD Y DE MANERA OPORTUNA LA ACTIVIDAD CONTRATADA **5)** GUARDAR Y

MANTENER LA DEBIDA RESERVA FRENTE A TEMAS Y ASUNTOS TRATADOS O CONOCIDOS DENTRO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO **6)** PRESENTAR LOS RESPECTIVOS INFORMES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA DETALLADA Y PRECISA SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, PARA FINES DE PAGOS **7)** CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CON PLENA AUTONOMÍA PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. POR LO TANTO NO EXISTE NI EXISTIRÁ NINGÚN TIPO DE SUBORDINACIÓN, NI VÍNCULO LABORAL ALGUNO CON EL CONTRATISTA CON LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL **8)** OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO DILATACIONES Y EN TRABAMIENTOS QUE PUEDAN PRESENTARSE EN EL GENERAL SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. **9.** DILIGENCIAR EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE QUE TRATAN LAS LAYES 190 DE 1195 Y 443 DE 1998, Y LA RESOLUCIÓN 580 DE 1999 Y 535 DE 2003 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA. **10.** RESPONDER POR SUS ACTUACIONES Y OMISIONES DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES 80 DE 1993 Y 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. **11.** PRESENTAR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, LOS COMPROBANTES DE AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY 100 DE 1993, LEY 797 DE 2003, Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150/07, DECRETO REGLAMENTARIO 734 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS VIGENTES. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO VERIFICARÁ EL

| | |
|---|---|
| | CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; EL INCUMPLIMIENTO DE LA MISMA, SERÁ CAUSAL PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS SUCESIVAS, HASTA TANTO SE DÉ CUMPLIMIENTO. SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN SE OBSERVA LA PERSISTENCIA DE ESTE INCUMPLIMIENTO POR CUATRO MESES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DARÁ APLICACIÓN A LA CLÁUSULA EXCEPCIONAL DE CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. **12.** PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y DEMÁS NORMAS VIGENTES LIDERADOS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **13.** LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO QUE EL SUPERVISOR REQUIERA |
| **CALIDAD DE LA EJECUCIÓN** | BUENA |
| **SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO** | NINGUNA. |
| • **NÚMERO** | **122 – DISAN – ARC – 2013.** |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA CON CONOCIMIENTOS EN CONTRATACIÓN ESTATAL, PARA APOYO AL ÁREA DE CONTRATOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. |
| **FECHA DE INICIO** | 11 DE JULIO DE 2013. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 31 DE DICIEMBRE DE 2013. |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (17'670.000,00 M/CTE.) |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **1)** APOYAR LAS ACTIVIDADES |

CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL QUE REQUIERA EL ÁREA DE CONTRATOS **A)** ETAPA PRE-CONTRACTUAL (APOYAR EN LA ASESORÍA A LAS ÁREAS PARA LA PROYECCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN, REVISIÓN Y DESARROLLO DEL IMPULSO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ENTRE OTROS **B)** ETAPA CONTRACTUAL (PROYECCIÓN Y ELABORACIÓN DE CONTRATOS, VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS Y DOCUMENTOS QUE PERFECCIONES EL CONTRATO ENTRE OTROS **C)** ETAPA POS-CONTRACTUAL (VERIFICACIÓN ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIONES DE CONTRATOS ENTRE OTROS) **2)** ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES EN LAS QUE SEA REQUERIDA ASESORÍA EN TEMAS CONTRACTUALES POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL **3)** PROYECTAR RESPUESTAS EN MATERIA JURÍDICA, A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS Y/O SOLICITUDES QUE SEAN DELEGADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DISAN **4)** PRESTAR CON CALIDAD Y DE MANERA OPORTUNA LA ACTIVIDAD CONTRATADA **5)** GUARDAR Y MANTENER LA DEBIDA RESERVA FRENTE A TEMAS Y ASUNTOS TRATADOS O CONOCIDOS DENTRO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO **6)** PRESENTAR LOS RESPECTIVOS INFORMES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA DETALLADA Y PRECISA SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, PARA FINES DE PAGOS **7)** CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CON PLENA AUTONOMÍA PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. POR LO TANTO NO EXISTE NI EXISTIRÁ NINGÚN TIPO DE SUBORDINACIÓN, NI VÍNCULO LABORAL ALGUNO CON EL CONTRATISTA CON LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL **8)** OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO

DILATACIONES Y EN TRABAMIENTOS QUE PUEDAN PRESENTARSE EN EL GENERAL SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. **9.** DILIGENCIAR EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE QUE TRATAN LAS LAYES 190 DE 1195 Y 443 DE 1998, Y LA RESOLUCIÓN 580 DE 1999 Y 535 DE 2003 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA. **10.** RESPONDER POR SUS ACTUACIONES Y OMISIONES DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES 80 DE 1993 Y 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. **11.** PRESENTAR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, LOS COMPROBANTES DE AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY 100 DE 1993, LEY 797 DE 2003, Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150/07, DECRETO REGLAMENTARIO 734 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS VIGENTES. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; EL INCUMPLIMIENTO DE LA MISMA, SERÁ CAUSAL PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS SUCESIVAS, HASTA TANTO SE DÉ CUMPLIMIENTO. SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN SE OBSERVA LA PERSISTENCIA DE ESTE INCUMPLIMIENTO POR CUATRO MESES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DARÁ APLICACIÓN A LA CLÁUSULA EXCEPCIONAL DE CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. **12.** PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y DEMÁS NORMAS VIGENTES LIDERADOS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **13.** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2842 DE 2010 EN SU ARTÍCULO 8, UNA VEZ PUESTO EN MARCHA EL SISTEMA DE

| | |
|---|---|
| | INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP, EL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA. **14.** LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO QUE EL SUPERVISOR REQUIERA. |
| **CALIDAD DE LA EJECUCIÓN** | BUENA. |
| **SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO** | NINGUNA. |
| • **NÚMERO** | **001 – DISAN – 2014.** |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR JURÍDICO CON CONOCIMIENTOS EN DERECHO CONTRACTUAL PARA APOYO AL ÁREA DE CONTRATOS Y LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SEIS MESES Y MEDIO MÁS. |
| **FECHA DE INICIO** | 10 DE ENERO DE 2014. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 31 DE OCTUBRE DE 2014. |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.800.000,00) |
| **MODIFICACIONES/ADICIÓN** | **PRORROGA Y ADICIÓN Nº 01: CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN: EN EL SENTIDO DE PRORROGARLO HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2014. **CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO EN EL SENTIDO DE ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.800.000,00) PARA UN TOTAL DE TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA |

CORRIENTE ($38.800.000,00).

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1) APOYAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL QUE REQUIERA EL ÁREA DE CONTRATOS **A)** ETAPA PRE-CONTRACTUAL (APOYAR EN LA ASESORÍA A LAS ÁREAS PARA LA PROYECCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN, REVISIÓN Y DESARROLLO DEL IMPULSO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ENTRE OTROS **B)** ETAPA CONTRACTUAL (PROYECCIÓN Y ELABORACIÓN DE CONTRATOS, VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS Y DOCUMENTOS QUE PERFECCIONES EL CONTRATO ENTRE OTROS **C)** ETAPA POS-CONTRACTUAL (VERIFICACIÓN ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIONES DE CONTRATOS ENTRE OTROS) **2)** ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES EN LAS QUE SEA REQUERIDA ASESORÍA EN TEMAS CONTRACTUALES POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL **3)** PROYECTAR RESPUESTAS EN MATERIA JURÍDICA, A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS Y/O SOLICITUDES QUE SEAN DELEGADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DISAN **4)** PRESTAR CON CALIDAD Y DE MANERA OPORTUNA LA ACTIVIDAD CONTRATADA **5)** GUARDAR Y MANTENER LA DEBIDA RESERVA FRENTE A TEMAS Y ASUNTOS TRATADOS O CONOCIDOS DENTRO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO **6)** PRESENTAR LOS RESPECTIVOS INFORMES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA DETALLADA Y PRECISA SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, PARA FINES DE PAGOS **7)** CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CON PLENA AUTONOMÍA PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. POR LO TANTO NO EXISTE NI EXISTIRÁ NINGÚN TIPO DE SUBORDINACIÓN, NI VÍNCULO LABORAL ALGUNO CON EL CONTRATISTA CON LA

DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL **8)** OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO DILATACIONES Y EN TRABAMIENTOS QUE PUEDAN PRESENTARSE EN EL GENERAL SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. **9.** DILIGENCIAR EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE QUE TRATAN LAS LAYES 190 DE 1195 Y 443 DE 1998, Y LA RESOLUCIÓN 580 DE 1999 Y 535 DE 2003 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA. **10.** RESPONDER POR SUS ACTUACIONES Y OMISIONES DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES 80 DE 1993 Y 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. **11.** PRESENTAR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, LOS COMPROBANTES DE AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY 100 DE 1993, LEY 797 DE 2003, Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150/07, DECRETO REGLAMENTARIO 734 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS VIGENTES. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; EL INCUMPLIMIENTO DE LA MISMA, SERÁ CAUSAL PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS SUCESIVAS, HASTA TANTO SE DÉ CUMPLIMIENTO. SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN SE OBSERVA LA PERSISTENCIA DE ESTE INCUMPLIMIENTO POR CUATRO MESES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DARÁ APLICACIÓN A LA CLÁUSULA EXCEPCIONAL DE CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. **12.** DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 0723 DE 2013, RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 18 Y DEMÁS QUE LE SEAN CONCORDANTES, SI A FECHA 30 DE ENERO

| | |
|---|---|
| | DE 2014, NO SE CUMPLE CON LO ANTERIORMENTE CITADO SE DARÁ TERMINACIÓN UNILATERALMENTE AL PRESENTE CONTRATO. **13.** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2842 DE 2010 EN SU ARTÍCULO 8, UNA VEZ PUESTO EN MARCHA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP, EL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA, OBLIGACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE MÁXIMO AL MES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE LO CONTRARIO SE DARÁ APLICACIÓN A LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. **14.** LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO QUE EL SUPERVISOR REQUIERA. |
| **CALIDAD DE LA EJECUCIÓN** | BUENA |
| **SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO** | NINGUNA. |
| • **NÚMERO** | **103 – DISAN – 2014.** |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR JURÍDICO CON CONOCIMIENTOS EN DERECHO CONTRACTUAL PARA APOYO AL ÁREA DE CONTRATOS Y LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014. DE ACUERDO A MODIFICATORIO NO. 01 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014, EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE PRORROGA HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2015 |
| **FECHA DE INICIO** | 04 DE NOVIEMBRE DE 2014. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 31 DE ENERO DE 2015. |

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000,00 M/CTE.) |
| **MODIFICACIONES/ADICIÓN** | **MODIFICACIÓN Nº 01: CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN: EN EL SENTIDO DE PRORROGARLO HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2015 A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIALMENTE PACTADO. **CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO EN EL SENTIDO DE ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000,00) PARA UN TOTAL DE DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000,00 M/CTE) |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **1)** APOYAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL QUE REQUIERA EL ÁREA DE CONTRATOS **A)** ETAPA PRE-CONTRACTUAL (APOYAR EN LA ASESORÍA A LAS ÁREAS PARA LA PROYECCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN, REVISIÓN Y DESARROLLO DEL IMPULSO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ENTRE OTROS **B)** ETAPA CONTRACTUAL (PROYECCIÓN Y ELABORACIÓN DE CONTRATOS, VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS Y DOCUMENTOS QUE PERFECCIONES EL CONTRATO ENTRE OTROS **C)** ETAPA POS-CONTRACTUAL (VERIFICACIÓN ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIONES DE CONTRATOS ENTRE OTROS) **2)** ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES EN LAS QUE SEA REQUERIDA ASESORÍA EN TEMAS CONTRACTUALES POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL **3)** PROYECTAR RESPUESTAS EN MATERIA JURÍDICA, A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS Y/O SOLICITUDES QUE SEAN DELEGADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DISAN **4)** PRESTAR CON CALIDAD Y DE MANERA OPORTUNA LA ACTIVIDAD CONTRATADA **5)** GUARDAR Y MANTENER LA DEBIDA RESERVA FRENTE A TEMAS Y ASUNTOS TRATADOS O CONOCIDOS DENTRO DEL DESARROLLO Y |

EJECUCIÓN DEL CONTRATO **6)** PRESENTAR LOS RESPECTIVOS INFORMES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA DETALLADA Y PRECISA SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, PARA FINES DE PAGOS **7)** CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CON PLENA AUTONOMÍA PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. POR LO TANTO NO EXISTE NI EXISTIRÁ NINGÚN TIPO DE SUBORDINACIÓN, NI VÍNCULO LABORAL ALGUNO CON EL CONTRATISTA CON LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL **8)** OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO DILATACIONES Y EN TRABAMIENTOS QUE PUEDAN PRESENTARSE EN EL GENERAL SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. **9.** DILIGENCIAR EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE QUE TRATAN LAS LAYES 190 DE 1195 Y 443 DE 1998, Y LA RESOLUCIÓN 580 DE 1999 Y 535 DE 2003 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA. **10.** RESPONDER POR SUS ACTUACIONES Y OMISIONES DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES 80 DE 1993 Y 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. **11.** PRESENTAR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, LOS COMPROBANTES DE AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY 100 DE 1993, LEY 797 DE 2003, Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150/07, DECRETO REGLAMENTARIO 734 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS VIGENTES. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; EL INCUMPLIMIENTO DE LA MISMA, SERÁ CAUSAL PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS SUCESIVAS, HASTA TANTO SE DÉ CUMPLIMIENTO. SI

| | |
|---|---|
| | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN SE OBSERVA LA PERSISTENCIA DE ESTE INCUMPLIMIENTO POR CUATRO MESES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DARÁ APLICACIÓN A LA CLÁUSULA EXCEPCIONAL DE CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. **12.** DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 0723 DE 2013, RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 18 Y DEMÁS QUE LE SEAN CONCORDANTES, SI A FECHA 30 DE ENERO DE 2014, NO SE CUMPLE CON LO ANTERIORMENTE CITADO SE DARÁ TERMINACIÓN UNILATERALMENTE AL PRESENTE CONTRATO. **13.** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2842 DE 2010 EN SU ARTÍCULO 8, UNA VEZ PUESTO EN MARCHA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP, EL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA, OBLIGACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE MÁXIMO AL MES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE LO CONTRARIO SE DARÁ APLICACIÓN A LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. **14.** LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO QUE EL SUPERVISOR REQUIERA. |
| **CALIDAD DE LA EJECUCIÓN** | BUENA. |
| **SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO** | NINGUNA. |
| • **NÚMERO** | **025– DISAN – 2015.** |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR JURÍDICO CON CONOCIMIENTOS EN DERECHO CONTRACTUAL PARA APOYO AL ÁREA DE CONTRATOS DE LA DISAN. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2015. |

| | |
|---|---|
| **FECHA DE INICIO** | 06 DE MARZO DE 2015. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 31 DE JULIO DE 2015. |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.953.333,00 M/CTE.) |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **1)** APOYAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL QUE REQUIERA EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA DISAN. **A)** ETAPA PRE-CONTRACTUAL (APOYAR EN LA ASESORARÍA A LAS ÁREAS PARA LA PROYECCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN, REVISIÓN Y DESARROLLO DEL IMPULSO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ENTRE OTROS **B)** ETAPA CONTRACTUAL (PROYECCIÓN Y ELABORACIÓN DE CONTRATOS, VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS Y DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN EL CONTRATO ENTRE OTROS. **C)** ETAPA POS-CONTRACTUAL (VERIFICACIÓN ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIONES DE CONTRATOS ENTRE OTROS. **2)** ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE LAS QUE SEA REQUERIDA ASESORÍA EN TEMAS CONTRACTUALES POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL **3)** PROYECTAR RESPUESTAS EN MATERIA JURÍDICA, A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS Y/O SOLICITUDES QUE SEAN DELEGADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DISAN **4)** PRESTAR CON CALIDAD Y DE MANERA OPORTUNA LA ACTIVIDAD CONTRATADA **5)** GUARDAR Y MANTENER LA DEBIDA RESERVA FRENTE A TEMAS Y ASUNTOS TRATADOS O CONOCIDOS DENTRO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO **6)** PRESENTAR LOS RESPECTIVOS INFORMES AL SUPERVISOR, DE MANERA DETALLADA Y PRECISA SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, PARA FINES DE |

PAGOS **7)** CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CON PLENA AUTONOMÍA PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. POR LO TANTO, NO EXISTE NI EXISTIRÁ NINGÚN TIPO DE SUBORDINACIÓN, NI VÍNCULO LABORAL ALGUNO DEL CONTRATISTA CON LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL **8)** OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO DILACIONES Y EN TRABAMIENTOS QUE PUEDAN PRESENTARSE Y EN GENERAL SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO9 ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. **9.** DILIGENCIAR EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE QUE TRATAN LAS LAYES 190 DE 1195 Y 443 DE 1998, Y LA RESOLUCIÓN 580 DE 1999 Y 535 DE 2003 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA. **10.** RESPONDER POR SUS ACTUACIONES Y OMISIONES DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES 80 DE 1993 Y 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. **11.** PRESENTAR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, LOS COMPROBANTES DE AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY 100 DE 1993, LEY 797 DE 2003, Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150/07, DECRETO REGLAMENTARIO 734 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS VIGENTES. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; EL INCUMPLIMIENTO DE LA MISMA, SERÁ CAUSAL PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS SUCESIVAS, HASTA TANTO SE DÉ CUMPLIMIENTO. SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN SE OBSERVA LA PERSISTENCIA DE ESTE INCUMPLIMIENTO POR CUATRO MESES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

| | |
|---|---|
| | MILITAR DARÁ APLICACIÓN A LA CLÁUSULA EXCEPCIONAL DE CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. **12**. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y DEMÁS NORMAS VIGENTES LIDERADOS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **13.** LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO QUE EL SUPERVISOR REQUIERA. |
| **CALIDAD DE LA EJECUCIÓN** | BUENA. |
| **SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO** | NINGUNA. |
| • **NÚMERO** | **079– DISAN – ARC – 2015.** |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR JURÍDICO CON CONOCIMIENTOS EN DERECHO CONTRACTUAL PARA APOYO AL ÁREA DE CONTRATOS DE LA DISAN |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. DE ACUERDO A ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES HASTA EL 02 DE OCTUBRE DE 2015 |
| **FECHA DE INICIO** | 03 DE AGOSTO DE 2015. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 02 DE OCTUBRE DE 2015. |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.363.334,00 M/CTE. DE ACUERDO A ACTA DE LIQUIDACIÓN EL VALOR CANCELADO DEL CONTRATO ES DE OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($8.336.666.33 M/CTE.) |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **1)** APOYAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS- |

CONTRACTUAL QUE REQUIERA EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA DISAN. **A)** ETAPA PRE-CONTRACTUAL (APOYAR EN LA ASESORARÍA A LAS ÁREAS PARA LA PROYECCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN, REVISIÓN Y DESARROLLO DEL IMPULSO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ENTRE OTROS **B)** ETAPA CONTRACTUAL (PROYECCIÓN Y ELABORACIÓN DE CONTRATOS, VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS Y DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN EL CONTRATO ENTRE OTROS. **C)** ETAPA POS-CONTRACTUAL (VERIFICACIÓN ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIONES DE CONTRATOS ENTRE OTROS. **2)** ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE LAS QUE SEA REQUERIDA ASESORÍA EN TEMAS CONTRACTUALES POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL **3)** PROYECTAR RESPUESTAS EN MATERIA JURÍDICA, A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS Y/O SOLICITUDES QUE SEAN DELEGADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DISAN **4)** PRESTAR CON CALIDAD Y DE MANERA OPORTUNA LA ACTIVIDAD CONTRATADA **5)** GUARDAR Y MANTENER LA DEBIDA RESERVA FRENTE A TEMAS Y ASUNTOS TRATADOS O CONOCIDOS DENTRO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO **6)** PRESENTAR LOS RESPECTIVOS INFORMES AL SUPERVISOR, DE MANERA DETALLADA Y PRECISA SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, PARA FINES DE PAGOS **7)** CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CON PLENA AUTONOMÍA PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. POR LO TANTO, NO EXISTE NI EXISTIRÁ NINGÚN TIPO DE SUBORDINACIÓN, NI VÍNCULO LABORAL ALGUNO DEL CONTRATISTA CON LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL **8)** OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO DILACIONES Y EN TRABAMIENTOS QUE PUEDAN PRESENTARSE Y EN GENERAL SE

OBLIGA A CUMPLIR CON LO9 ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. **9.** DILIGENCIAR EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE QUE TRATAN LAS LAYES 190 DE 1195 Y 443 DE 1998, Y LA RESOLUCIÓN 580 DE 1999 Y 535 DE 2003 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA. **10.** RESPONDER POR SUS ACTUACIONES Y OMISIONES DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES 80 DE 1993 Y 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. **11.** PRESENTAR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, LOS COMPROBANTES DE AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY 100 DE 1993, LEY 797 DE 2003, Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150/07, DECRETO REGLAMENTARIO 734 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS VIGENTES. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; EL INCUMPLIMIENTO DE LA MISMA, SERÁ CAUSAL PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS SUCESIVAS, HASTA TANTO SE DÉ CUMPLIMIENTO. SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN SE OBSERVA LA PERSISTENCIA DE ESTE INCUMPLIMIENTO POR CUATRO MESES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DARÁ APLICACIÓN A LA CLÁUSULA EXCEPCIONAL DE CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. **12.** PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y DEMÁS NORMAS VIGENTES LIDERADOS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **13.** LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO QUE EL SUPERVISOR REQUIERA.

**CALIDAD DE LA EJECUCIÓN** BUENA

**SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO** NINGUNA.

EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

ATENTAMENTE,

CAPITÁN DE NAVÍO **GIOVANNA BRESCIANI OTERO**
DIRECTORA DE SANIDAD NAVAL

VoBo. Capitán de Fragata GUILLERMO PARDO ZAPATA
Subdirector Administrativo y Financiero/DISAN

Elaboró: PS. Juan David Ortiz

## EL SUBDIRECTOR GESTIÓN CORPORATIVA

## CERTIFICA:

Que el/la señor(a) **JENNY ANDREA GÓMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **52.316.850**, ingresó al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal el día **3 de agosto de 2021**, fue nombrada mediante Resolución **109 del 2 de agosto de 2021**, para efecto de desempeñar el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 03**. de la **Subdirecion de Gestion Corporativa** empleo del cual tomó posesión para efecto de su ejercicio a partir del 3 de agosto de 2021.

Que durante su vinculación al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 - GRADO 03**, la ex servidora publica **JENNY ANDREA GÓMEZ** desempeñó las siguientes funciones conforme a la Resolución 148 del 2020 "Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA".

## PROPOSITO PRINCIPAL

Ejecutar el proceso de contratación conforme a las normas vigentes dando aplicación a sus principios y de acuerdo con las políticas institucionales y directrices del superior inmediato, así como apoyar los procesos de control interno disciplinario en primera instancia.

## FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO

- Orientar y conceptuar jurídicamente sobre los contratos celebrados por el Instituto según normatividad vigente.
- Realizar el análisis y acompañamiento jurídico en las etapas de la contratación de acuerdo con los procedimientos, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
- Resolver consultas en el proceso contractual al personal vinculado a la entidad, entes de control y ciudadanía con la veracidad y oportunidad requeridas.
- Elaborar y realizar la revisión de los documentos previos de los procesos de selección y contratación directa del Instituto, así como el clausulado de cada proceso verificando que la documentación a publicar se encuentra completa y de acuerdo con la normatividad vigente en materia contractual y todas aquellas que emane la Ley.
- Realizar seguimiento a la actualización de la información y reportes en los sistemas de información de contratación Nacionales, Distritales y del Instituto, y demás reportes y publicaciones que deban realizarse de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
- Adelantar las actuaciones disciplinarias y administrativas en primera instancia que le sean asignadas de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Instituto y la normatividad vigente.
- Solicitar las pruebas y recaudo del material probatorio que sean requeridos como parte de las actuaciones disciplinarias que se adelanten de conformidad con la legislación vigente y procedimientos establecidos.

- Controlar la integridad de los expedientes contractuales y disciplinarios del instituto, respondiendo por la reserva sumarial en los términos de ley.
- Diseñar los informes sobre el estado de la contratación de acuerdo con la programación y los requerimientos internos y externos.
- Proyectar las diferentes modificaciones, actos administrativos, certificaciones y constancias requeridas de los procesos contractuales celebrados por el Instituto.
- Analizar y consolidar la información necesaria para la elaboración de los planes y programas de las actividades propias de la dependencia, con el objeto de hacer seguimiento y proponer acciones de mejora.
- Facilitar la implementación de los procesos de gestión documental, de la dependencia.
- Facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la dependencia. Y PIGA desarrolladas por el Instituto.
- Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Que a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021 el/la Señor(a) **JENNY ANDREA GÓMEZ** presentó renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando.

Que de acuerdo con la Resolución No. 226 del día 30 de noviembre de 2021, se aceptó, a partir del día primero (01) del mes de diciembre de 2021, su renuncia y retiro como servidora al cargo que desempeñaba como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 - GRADO 03** del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

En constancia de lo anterior, se expide esta certificación a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de diciembre de 2021.

**GOTARDO ANTONIO YÁÑEZ ÁLVAREZ**
Subdirector Gestión Corporativa

Revisó: Iván Darío Malaver, Profesional Especializado SGC
Tania Isabel Vera Pacheco, Abogada Contratista TH SGC
Proyectó: Ximena Rodríguez C, Contratista SGC

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, se encontró que el (la) señor(a) JENNY ANDREA GÓMEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.316.850, suscribió el contrato No. JEP-061-2024, de acuerdo con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN LA ARTICULACIÓN DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON CONTRATACIÓN Y DEMÁS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA Y EN EL MARCO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ-JEP* |
| **Fecha de Inicio:** | 18 de enero de 2024 |
| **Fecha de Finalización:** | 15 de junio de 2025 |
| **Valor Total del Contrato:** | $141.983.620 |
| **Obligaciones Contractuales Específicas:** | 1. Brindar apoyo y acompañamiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Conceptos o el área que haga sus veces, en la gestión jurídica, administrativa y contractual en las diferentes etapas de los trámites, procesos, procedimientos y solicitudes , dentro de la gestión contractual.<br>2. Brindar apoyo y acompañamiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos y al Departamento de Conceptos y Representación Jurídica o al área que haga sus veces, en los asuntos legales, realizando los análisis jurídicos y la proyección de documentos que le sean asignados, elaboración y revisión de los actos administrativos que se sometan a su consideración por el jefe del Departamento.<br>3. Proyectar, revisar y corregir respuestas a solicitudes de conceptos jurídicos respecto de las consultas asignadas por el Supervisor.<br>4. Apoyar al jefe del Departamento de Conceptos y Representación Jurídica o el área que haga sus veces, en el seguimiento y revisión de los diferentes procesos y procedimientos administrativos a su cargo, procesos contractuales, administrativos y judiciales.<br>5. Asistir a los comités y reuniones convocadas por la supervisión del contrato.<br>6. Presentar el informe de actividades determinadas en los numerales 17 y 18 de las obligaciones generales del presente contrato, de acuerdo con el procedimiento interno digital que |

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 7440041
info@jep.gov.co

| | |
|---|---|
| | actualmente se implementa incluyendo en todo caso el cargue de los documentos a la plataforma Secop II garantizando en todo caso que el informe de actividades, los entregables y demás documentos requeridos para el pago cumplen las indicaciones e instrucciones suministradas por el supervisor del contrato. |
| Estado: | TERMINADO |

La presente certificación se expide a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), en la ciudad de Bogotá D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo electrónico a contratos@jep.gov.co.

Firmado digitalmente por FABIO LEONARDO MUÑOZ SARMIENTO

FABIO LEONARDO MUÑOZ SARMIENTO
Subdirector de Contratación
Jurisdicción Especial para la Paz – JEP
NIT. 901.140.004-8

Elaboró: Gina Pérez D.
Revisó: John Maldonado.

BOGOTÁ, D.C. 29 DE AGOSTO DE 2021

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**
**DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

**CERTIFICA:**

QUE LA SEÑORA **JENNY ANDREA GÓMEZ,** IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **52.316.850** DE BOGOTÁ, D.C., PRESTÓ SUS SERVICIOS COMO **PROFESIONAL DE DEFENSA** CÓDIGO 3-1 GRADO 17, DESDE EL 5 DE OCTUBRE DE 2015, HASTA EL 02 DE AGOSTO DE 2021, ASÍ:

**Funciones específicas del cargo:**

1. CONCEPTUAR Y ASESORAR A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL EN TEMAS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DIRECTRICES EMANADAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA Y DEMÁS ENTES REGULADORES EN MATERIA CONTRACTUAL.

2. EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS ACORDE A SOLICITUDES DEL SEÑOR SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y/O SEÑORA DIRECTORA DE LA SANIDAD NAVAL,

3. ORIENTAR A LOS GERENTES DE PROCESOS, COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES FRENTE A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE COMPETENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL Y A SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR (ESM)

4. EFECTUAR LA ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA DE TODOS LOS PROCESOS CONTRACTUALES.

5. REVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTOS DEL PLAN DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO EL CORRESPONDIENTE CARGUE EN LA PLATAFORMA SECOP II ACORDE A CIRCULAR MINISTERIAL Y NORMAS CONTRACTUALES.

6. VERIFICAR Y REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LA PÁGINA www.colombiacompra.gov.co EN LA PLATAFORMA SECOP II.

7. COORDINAR Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS PRE-CONTRACTUALES, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL QUE REQUIERA EL ÁREA DE CONTRATOS, TALES COMO:

   - **ETAPA PRE-CONTRACTUAL:** ASESORAR A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA

DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL PARA LA PROYECCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS A FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN.

- **ETAPA CONTRACTUAL:** PROYECCIÓN, REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE CONTRATOS, VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO ENTRE OTROS, ASÍ MISMO LA REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

- **ETAPA POS-CONTRATUAL:** VERIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIONES DE CONTRATOS ENTRE OTRAS.

8. VELAR POR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

9. REALIZAR EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE EFECTÚAN LOS SUPERVISORES ASIGNADOS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

10. CAPACITAR AL PERSONAL QUE REQUIERA EN TEMAS CONTRACTUALES TALES COMO SUPERVISIÓN, ESTUDIOS DE CONVENIENCIA, ETC.

11. REALIZAR, REVISAR Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA, ENTES DE CONTROL Y DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -DGSM.

12. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL Y DEMÁS SISTEMAS VIGENTES.

13. CONCERTAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES Y A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL DEL PERSONAL BAJO SU CARGO.

14. CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEAN ASIGNADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE DE ACUERDO A LA NATURALEZA, EL NIVEL Y EL ÁREA DE DESEMPEÑO DEL CARGO.

EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C., A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.

ATENTAMENTE,

CAPITÁN DE FRAGATA **GUILLERMO PARDO ZAPATA**
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**
**DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

Vo. Bo. PD CAROLINA URBANO
AREA DE CONTRATOS -DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

ELABORÓ: PS MARGARITA SOTELO

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, se encontró que el (la) señor(a) **JENNY ANDREA GÓMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.316.850 suscribió el contrato No. **JEP-482-2023**, de acuerdo con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL DEPARTAMENTO DE CONCEPTOS Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN LA CONTESTACIÓN Y SEGUIMIENTO A ACCIONES CONSTITUCIONALES Y PETICIONES DE CONTENIDO JURÍDICO, Y DEMÁS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA Y EN EL MARCO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP. |
| **Fecha de Inicio:** | 17 de marzo de 2023 |
| **Fecha de Finalización:** | 31 de diciembre de 2023 |
| **Valor Total del Contrato:** | $ 72.100.701 |
| **Obligaciones Contractuales Especificas:** | 1. Brindar apoyo y acompañamiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos y al Departamento de Conceptos y Representación Jurídica en los asuntos legales, realizando los análisis jurídicos y la proyección de documentos que le sean asignados, elaboración y revisión de los actos administrativos que se sometan a su consideración por el jefe del Departamento.<br>2. Proyectar, revisar y corregir respuestas a solicitudes de información, derechos de petición, acciones de tutela y los conceptos jurídicos respecto de las consultas asignadas por el Supervisor, dentro del término señalado en la Ley 1755 de 2015, y otras normas aplicables, y apoyar la atención a las contingencias que se presentan en la Secretaría Ejecutiva, la Dirección de Asunto Jurídicos o en Departamento de Conceptos y Representación Jurídica en materia de respuestas a PQRSDF.<br>3. Apoyar al jefe del Departamento de Conceptos y Representación Jurídica en el seguimiento y revisión de los diferentes procesos y procedimientos administrativos a su cargo, procesos contractuales, administrativos y judiciales. |

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 7440041
info@jep.gov.co

| | |
|---|---|
| | 4. Asistir a los comités y reuniones convocadas por la supervisión del contrato. |
| Estado: | TERMINADO |

La presente certificación se expide a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Bogotá D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo electrónico a contratos@jep.gov.co.

Firmado digitalmente por FABIO LEONARDO MUÑOZ SARMIENTO

FABIO LEONARDO MUÑOZ SARMIENTO
Subdirector de Contratación
Jurisdicción Especial para la Paz – JEP
NIT. 901.140.004-8

Elaboró: Gisela Velásquez F.
Revisó: Laura Paredes.

# PROSPERIDAD SOCIAL

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL**

**NIT. No. 900.039.533-8**

**HACE CONSTAR QUE**

De acuerdo con la información que reposa en los archivos, **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL Y JENNY ANDREA GOMEZ** con cédula de ciudadanía No. 52.316.850 suscribieron el siguiente contrato:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 065 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y JENNY ANDREA GOMEZ**

**OBJETO:** Prestar sus servicios profesionales como abogada del Grupo Interno de Trabajo de Seguridad Alimentaria de la Dirección de Inclusión Productiva de PROSPERIDAD SOCIAL, en el acompañamiento de los procesos de selección que se adelanten y demás actividades que se requieran en el grupo

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

**1.** Brindar acompañamiento jurídico en la estructuración de estudios previos del GIT de Seguridad Alimentaria en el marco de los programas y proyectos que tiene a cargo la dependencia, especialmente en lo relacionado con la delimitación de la necesidad, modalidad de contratación y en general para la determinación de las obligaciones y demás actividades a ejecutar por las partes. **2.** Revisar los documentos requeridos para el trámite de prórrogas, adiciones y otras modificaciones a los contratos y/o convenios, de conformidad con las necesidades de los programas a cargo del GIT de Seguridad Alimentaria de la Dirección de Inclusión Productiva. **3.** Asistir y participar en las reuniones que le indique el supervisor, así como a las mesas de trabajo y comités técnicos convocados por el GIT de Seguridad Alimentaria. **4.** Apoyar las actividades inherentes a la liquidación de contratos, convenios o acuerdos suscritos por de la Dirección de Inclusión Productiva, en especial los del GIT de Seguridad Alimentaria. **5.** Participar y asistir a todos los eventos y reuniones que le sean asignados de acuerdo con sus obligaciones y elaborar los informes que corresponda, conforme al objeto contractual. **6.** Brindar apoyo jurídico a los supervisores de los convenios y contratos que se suscriban para la ejecución de los programas y proyectos de la Dirección de Inclusión Productiva, especialmente de las intervenciones del GIT Seguridad Alimentaria. **7.** Proyectar respuestas a requerimientos provenientes de organismos de control o judiciales y en general a instituciones públicas o privadas, de los programas y proyectos de la Dirección de Inclusión Productiva, especialmente relacionados con las competencias del Grupo Interno de Trabajo de Seguridad Alimentaria. **8.** Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

| | |
|---|---|
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** | 14 de enero de 2022 |
| **FECHA DE INICIO:** | 17 de enero de 2022 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 30 de diciembre de 2022 |
| **VALOR DEL CONTRATO**: | Ciento quince millones de pesos m/cte. ($115.000.000) |

El anterior certificado se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2022.

**MARIA FERNANDA MARTÍNEZ SARMIENTO**
Subdirectora de Contratación

*Revisó:*
*Elaboró: Blanca Yaneth Losada Bravo*

Bogotá, D.C. 15 de enero de 2026

Señor Capitán de Navío
**GUILLERMO PARDO ZAPATA**
Comandante BN6 – Bogotá
Armada de Colombia
Ciudad

**Asunto**: Remisión Declaración Juramentada – Inhabilidades e Incompatibilidades

Respetado Capitán de Navío:

Me permito indicar que declarar bajo la gravedad de Juramento que no me encuentro incursa **en causales de inhabilidad o incompatibilidad** para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la **Ley 80 de 1993**.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

**JENNY ANDREA GÓMEZ**
**CC 52.316.850 de Bogotá**

CERTIFICADO No.
20260115-2010789

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial



## CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

## CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JENNY ANDREA GOMEZ**, identificado(a) con número de documento **52316850** y tarjeta profesional No. **182479**, **NO** registra sanciones vigentes.

**Este certificado no acredita la calidad de abogado**

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 15 DE ENERO DE 2026.

**Firmado Por:**
**William Moreno Moreno**
**Secretario**
**Comisión Nacional**
**De Disciplina Judicial**
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **042ab80829d51964205047c7ad5d3bd3bcdf94975b50ddc32cd15cd4296b3db2**
Documento generado en 15/01/2026 07:37:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 07:39:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 52316850 |
| Código de Verificación | 52316850260115073951 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 07:35:40 AM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52316850**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ JENNY ANDREA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 288697232

PIB
07:38:39


Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JENNY ANDREA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52316850:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 07:36:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52316850 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132581089** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52316850 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/12/2025 08:04 PM

Código Verificación: **DSNLZA3V9H**

Válida hasta: **19/03/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

**ANEXO "A"**
**MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá,

Señores
**BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ"**
Ciudad

JENNY ANDREA GÓMEZ, obrando La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las estipulaciones de la invitación en referencia, la siguiente cotización:

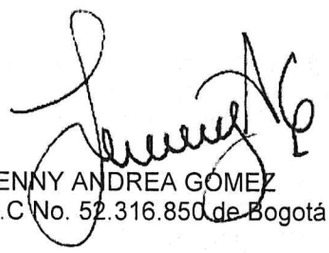
(Solicitud de Oferta No. ____ ARC-CBNL06-2026 Cuyo objeto es la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" DE LA ARMADA NACIONAL"*

Dejo constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

a. Que conozco las especificaciones técnicas y garantizo que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.
b. Que conozco las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
c. Que no he sido servidor público de la Armada Nacional, ni del Ministerio de Defensa, en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, dentro del año anterior a la fecha de presentación de la presente solicitud de oferta.
d. Que para el presente proceso no he recibido personalmente o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con funciones propias del cargo, de ex servidores públicos de la Armada Nacional retirados con menos de dos (2) contados a partir del cierre del proceso, o en cualquier tiempo para asuntos concretos de los que haya conocido, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011.
e. Que el valor total de la oferta asciende a la suma de $67.000.000, Incluidas las erogaciones que correspondan.
f. Que la presente oferta no contiene información confidencial
g. Que no me incurso (s) en ningún tipo de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o impedimento y/o recusación, para la suscripción del respectivo contrato en caso de ser seleccionado.
h. Que acepto y estoy de acuerdo la forma de pago allí indicada.
i. Que en caso de ser elegido me comprometo a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
j. Que incluyo los siguientes anexos a la propuesta

El suscrito señala como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente: jennyango@hotmail.com

Atentamente,



JENNY ANDREA GÓMEZ
C.C No. 52.316.850 de Bogotá

**ANEXO "B"**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El suscrito a saber: JENNY ANDREA GÓMEZ, identificado con Cédula de ciudadanía No 52.316.850, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" DE LA ARMADA NACIONAL"*

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:** EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**1.1. EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

**1.2. EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

**1.3. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**1.4. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

**1.5** En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

**CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS: EL PROPONENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

| BENEFICIARIO | MONTO $ | CONCEPTO |
|---|---|---|
| N/A | $0) | |

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

| BENEFICIARIO | MONTO $ | CONCEPTO |
|---|---|---|
| | | |

**CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a lo 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2026

JENNY ANDREA GÓMEZ
C.C No. 52.316.850 de Bogotá

**ANEXO "C"**
**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

Señor Capitán de Navío
GUILLERMO PARDO ZAPATA
Comandante Base Naval N° 6 ARC "BOGOTÁ"
Ciudad

En consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No._____, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" DE LA ARMADA NACIONAL*", y teniendo en cuenta que la misma tiene el carácter de **CONTRATACIÓN DEL SECTOR DEFENSA,** manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento y en calidad de persona natural, que conozco y entiendo el contenido del artículo 194 del Código Penal, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga conocimiento referentes al presente proceso, en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, a garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento,

| |
|---|
| CÓDIGO PENAL. ARTICULO 194. DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en pena de prisión de cinco (5) a ocho (8) años, siempre que la conducta no constituya delito sanción. |

Atentamente,

NOMBRE: JENNY ANDREA GÓMEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 52.316.850 de Bogotá D. C.
TELÉFONO: 3212595541

**ANEXO "D"**
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

CIUDAD: Bogotá D. C. FECHA:14 -01-2026

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida / terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

Apertura Cancelación

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

E-Mail: jennyango77@gmail.com

JENNY ANDREA GÓMEZ NIT

Dirección Carrera 7 No. 46-34 Apto 403 Teléfono 3212595541 Fax

Departamento Cundinamarca Ciudad Bogotá Municipio

Denominación de la cuenta

Corriente
De ahorros x

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera Banco Davivienda Código

Sucursal Centro Internacional Código Ciudad Bogotá

Dirección Calle 28 No. 13ª-15 Teléfono Fax

Número de la cuenta 007070212274
(adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO



Solicitud Aprobada
Vo. Bo
Nombre y firma func. perfil presupuesto

Solicitud Rechazada
Vo.Bo
Nombre y firma func. perfil beneficiario/cta

OBSERVACIONES

**ANEXO "E"**
**OFERTA ECONÓMICA**

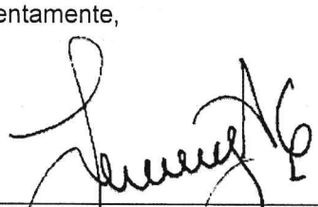
| DESCRIPCIÓN | VALOR HONORARIOS (INCLUIDAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN) | | | |
|---|---|---|---|---|
| | CANTIDAD | No. Asesores | UNITARIO | TOTAL |
| *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" DE LA ARMADA NACIONAL* | 11 meses | 01 | $6.109.090,90 | $67.000.000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | $67.000.000 |

**Nota 1.** En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

**Nota 2.** En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

**Nota 3.** De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos.

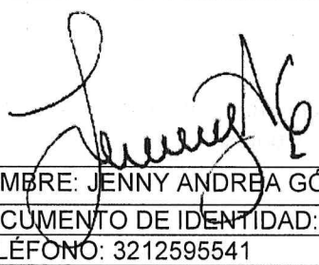
Atentamente,



NOMBRE: JENNY ANDREA GÓMEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 52.316.850 de Bogotá D. C.
TELÉFONO: 3212595541

**ANEXO "F"**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS |
|---|
| **1.** Apoyar jurídicamente en la atención de los requerimientos jurídicos y judiciales, acciones constitucionales y recursos que se presenten relacionados con los terrenos destinados al Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional, para la defensa de los intereses institucionales. |
| **2.** Apoyar al Jefe de la Oficina en el recaudo probatorio requerido por los apoderados del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de realizar el saneamiento legal de los terrenos destinados a la Armada Nacional. |
| **3.** Apoyar todas las coordinaciones que realice el Jefe de la Oficina de Finca Raíz y el Jefe de la Sección Jurídica con las entidades públicas competentes, en el suministro de información técnica y jurídica para el respectivo análisis y apoyo al saneamiento de la problemática predial que compromete cada uno de los terrenos destinados a la Armada Nacional, con el propósito de lograr el saneamiento jurídico. |
| **4.** Apoyar al Jefe de la Oficina y al Jefe de la Sección Jurídica en la proyección y en las gestiones ante la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, las solicitudes de adjudicación de terrenos baldíos requeridos por la Armada Nacional para instalaciones militares y/o dentro del proceso de saneamiento predial. |
| **5.** Apoyar la gestión jurídica de la Oficina de Finca Raíz, al Jefe de la Oficina de Finca Raíz en la consecución de los trámites de donación y/o cesión gratuita de terrenos a celebrarse entre entidades públicas y la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de sanear jurídicamente los terrenos donde se encuentran ubicadas las Unidades Militares. |
| **6.** Prestar asesoría jurídica integral especializada a la Armada Nacional para el saneamiento, defensa y formalización de la propiedad inmobiliaria, mediante la emisión de conceptos jurídicos, la proyección de los instrumentos legales y administrativos pertinentes, y la rendición oportuna de informes a la Oficina de Finca Raíz; así como asistir a las reuniones institucionales requeridas, verificando que toda actuación, pronunciamiento y documento proyectado se ajuste estrictamente al ordenamiento jurídico vigente y satisfaga las necesidades misionales de la Entidad |
| **7.** Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia conforme los requerimientos y normas vigentes que regulan la materia. |



NOMBRE: JENNY ANDREA GÓMEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 52.316.850 de Bogotá D. C.
TELÉFONO: 3212595541

**ANEXO "G"**
**FORMATO 1**

Yo _____, identificado con C.C. (  ) C.E. ( ) No. _____con domicilio principal en la ciudad de _____contratista de la Armada Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, mediante CONTRATO No.:_____, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo No. 1 del Decreto No. 1070 del 28 de mayo de 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que:

| NUMERAL | DESCRIPCIÓN | MONTO TOTAL | SI | NO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre renta y complementarios por el año gravable inmediatamente anterior (2024). | | x | |
| 2 | Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2024) por prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del contratante, son iguales o superiores a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal. | | | x |
| 3 | Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2024), por prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieren la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado son iguales o superiores al 80% del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal. | | x | |
| 4 | Mis ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior (2024), superan cuatro mil setenta y tres (4073) UVT. | | | x |

Esta certificación se expide a los 14 días del mes de enero de 2026, con destino al Dpto. de Tesorería y Contabilidad Armada Nacional, para los efectos legales correspondientes.

---

**NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA**

**ANEXO "H"**
**LISTA DE VERIFICACION DE EMPLEADOS**

| N. | Requisitos | Respuesta |
|---|---|---|
| 1 | Clase de persona. | |
| | **Soy una Persona natural.** | **SI** |
| 2 | Residencia. | |
| | **Soy Residente colombiano.** | **SI** |
| 3 | Forma contractual de contratación. | |
| | **Tengo contrato laboral, de prestación de servicios o por cualquier otra modalidad.** | **SI** |
| 4 | Servicios prestados. | |
| | **Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal.** | **NO** |
| | **Los servicios que presto se remuneran a través del pago de salarios u otros, de conformidad con las normas del Código laboral.** | **NO** |
| | **Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado.** | **NO** |
| 5 | Prestación personal. | |
| | **Presto los servicios de manera personal.** | **SI** |
| 6 | Pensionado. | |
| | **No soy pensionado.** | **NO** |
| 7 | 80% de los ingresos. | |
| | **El 80% de los ingresos obtenidos en el año anterior, corresponden a ingresos por una relación laboral, o por servicios u honorarios prestados de forma personal.** | **SI** |

De lo anterior deben obtenerse una respuesta positiva por cada punto enunciado en la lista de verificación. Si en las siete preguntas alguna no tiene un "OK" entonces la persona en cuestión no se considera para efectos tributarios como empleada.

Firma

CC 52.316.850 DE BOGOTÁ

**ANEXO "I"**

**PERSONAS A CARGO**

Yo, JENNY ANDREA GÓMEZ identificada con la CC (X) CE ( ) NIT ( ) No. 52.316.850, con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., dirección Cra. 7 No. 47-34 en cumplimiento de lo dispuesto en Decreto 99 de enero de 25 de 2013, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad de juramento manifiesto que las siguientes personas se encuentran bajo mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mi:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AAAA | CALIDAD DE DEPENDENCIA |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Soportes que debe anexar el funcionario, según el tipo de dependiente que certifique:

- Hijos entre 18 y 23 años estudiantes, certificación de la Institución de educación superior o la Institución de programas técnicos. En el caso de las primeras deben ser aprobadas por el ICFES o autoridad oficial correspondiente. En el caso de las segundas deben estar debidamente acreditados por la autoridad competente.
- Hijos mayores de 23 años en situación de dependencia por factores físicos o psicológicos, certificación expedida por el Instituto de Medicina Legal o por las Empresas Administradoras de Salud a las que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente. (Art. 4 Decreto 1070 de 2013)
- Cónyuge o compañero permanente en situación de dependencia económica por ausencia de ingresos o ingresos al año menores a 260 UVT, certificación de contador público.
- Cónyuge o compañero permanente en situación de dependencia económica por factores físicos o psicológicos, certificación expedida por el Instituto de Medicina Legal o por las Empresas Administradoras de Salud a las que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente. (Art. 4 Decreto 1070 de 2013)
- Padres y hermanos que se encuentren en situación de dependencia económica por ausencia de ingresos o ingresos al año menores a 260 UVT, certificación de contador público.
- Padres y hermanos que se encuentren en situación de dependencia económica por factores físicos o psicológicos, certificación expedida por el Instituto de Medicina Legal o por las Empresas Administradoras de Salud a las que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente. (Art. 4 Decreto 1070 de 2013)

Nota: La totalidad de requisitos aquí exigidos se encuentran establecidos expresamente por el artículo 387 del Estatuto Tributario Nacional (Art. 15 Ley 1607 de 2012), reglamentado por parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto 99 de enero 25 de 2013.

Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, cumple con las restricciones establecidas en el parágrafo 4 del artículo 2 del Decreto 99 de 2013, en el entendido que no se solicitan por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.

Esta declaración la hago a los quince (15) días del mes de enero del año 2026 DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 19 de enero 10 de 2012, con destino a BN6-ARC-BOGOTÁ D.C. para que surtan los efectos legales

JENNY ANDREA GÓMEZ
CC 52.316.850

ANEXO "J"
CERTIFICACIÓN

**CERTIFICACION**

Yo, Jenny Andrea Gómez, identificado con c.c. ( ) C.E. (x) NIT ( ) No. 52.316.850, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, grado contratista, quien laboro en la dependencia DIADOBNL06, en el cargo de Asesora jurídica de contratos,en cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo 4 del Decreto 99 de enero 25 de 2013, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que estoy obligado a presentar declaración del Impuesto sobre Renta y Complementarios por el año gravable 2013, porque cumplo con por lo menos una de las siguientes condiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 2972 de diciembre 20 del 2013 y el artículo 6 del Decreto 3032 de diciembre 27 de 2013, así:

- Soy responsable del IVA del régimen común.
- Mis ingresos brutos fueron superiores a 1.400 UVTs. (38.479.000).
- Mi patrimonio bruto en el último día hábil de 2014 excede de 4500 UVTs. (123.682.500).
- Mis consumos con tarjeta de crédito durante el año superaron los 2800 UVTs. (76.958.000).
- Mis compras y consumos durante el año superaron los 2800 UVTs. (76.958.000).
- El total acumulado de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año gravable, superaron los 4500 UVTs. (123.682.500).

_____ **NO CUMPLO CON NINGUNO DE LOS ANTERIORES POR LO ANTERIOR NO DECLARE RENTA 2014.**

Adicionalmente certifico que:

- Mis ingresos del año inmediatamente anterior provienen en una proporción igual o superior al 80% de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador y no requieren la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado.
- En el año inmediatamente anterior no desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario o que si la desarrollé no generó más del veinte por ciento (20%) de mis ingresos brutos.
- Durante el año gravable inmediatamente anterior no presté servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo represente más del veinticinco por cientos (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos".
- Mis ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior SI __ NO__ superaron cuatro mil setenta y tres (4.073) UVT. (Numeral 4 art. 1 Decreto 1070 de 2013)

Esta declaración la hago a los _____días del mes _____del año_____, de conformidad con los dispuesto en el artículo 7 del Decreto 19 de enero 10 de 2012, con destino a _____, para que surta los efectos legales.

(Firma del funcionario)

_____
Nombres y Apellidos. JENNY ANDREA GÓMEZ
Tipo y número de documento de identificación.
CC. 52.316.850

**ANEXO "K"**
**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO EMPLEADO**

Bogotá D.C.,

Señores:
**ARMADA NACIONAL**
Depto. de tesorería y contabilidad
Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio JENNY ANDREA GÓMEZ
2- Identificación 52.316.850
3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece SIM
4- Mes al que pertenece la certificación _____
5- Declaración de ingresos
Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
Los servicios son prestados de manera personal
Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal
Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET

6- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social correspondiente a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

No Planilla PILA 107765081 Aporte salud $0486700 Aporte pensión $622900

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.
8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de _____.
9- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

Firma

CC 52316850

**ANEXO "L"**

**COMPROMISO ANTISOBORNO**

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, JENNY ANDREA GÓMEZ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.316.850, expedida en Bogotá en mi calidad de **OFERENTE DEL** Proceso No. _____
De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

10 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

11 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
  antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.

- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

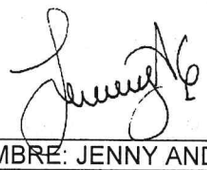
12 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

13 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

14 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

15 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _quince_(15 ) días del mes de enero del año 2026 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.



NOMBRE: JENNY ANDREA GÓMEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 52316850
TELÉFONO:3212595541

**ANEXO M**

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO JENNY ANDREA GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.316.850 en calidad de proponente proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" DE LA ARMADA NACIONAL"*, suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BASE NAVAL No. 6 ARC-CBNL06-2022** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ".

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"**, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – **BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"**, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

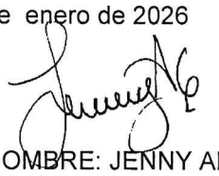
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de enero de 2026



NOMBRE: JENNY ANDREA GÓMEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 52316850
TELÉFONO:3212595541